



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 24 AGO 2020

Rad. No. 2019-01149

Revisadas las presentes diligencias, y en atención a la solicitud allegada por la parte actora a folio 25 del cuaderno de medidas, este despacho se DISPONE:

NO SE ACCEDE a la solicitud de requerimiento a las entidades financieras, teniendo en cuenta que en el cuaderno de medidas cautelares se evidencian varias respuestas de bancos, por lo que se insta al titular del derecho, informar que entidades fue enviada la circular bancaria y que no han dado ninguna respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 5
Fijado hoy 25 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca